

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA****Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: Divisorio
Radicación: 731244089001- 2019-00034-00.
Demandante: Alfonso María Rodríguez y Otro
Demandado: Néstor Alfonso Rodríguez Jaramillo y Otro

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede, dado que el demandado señor WILLIAM OSPINA, allega documentos con los que acredita la adquisición de una parte del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 354-2033, objeto del presente proceso visible a folios 110 al 124 del expediente, el Despacho dispone, que en su momento legal oportuno y para los efectos de la distribución del producto del remate que le pueda corresponder al demandado, **TÉNGASE** en cuenta la negociación comercial realizada mediante escritura pública N° 051 del 17 de febrero de 2021, de la Notaría Única del Circuito de Cajamarca – Tolima, a favor del señor WILLIAM OSPINA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ